ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Términos de Referencia:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

Proyecto:

STOPMALNUTRICIÓN

El contrato podrá ser cofinanciado por el FSE+ con cargo al PROGRAMA ESTATAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA-PRIORIDAD 6 INNOVACIÓN SOCIAL

ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN 4
B. MARCO CONCEPTUAL STOPMALNUTRICIÓN 5
C. ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS 6
D. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE 7
E. VIAJES Y MATERIALES 7
F. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR 7
G. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO 8
H. VALORACIÓN TÉCNICA 9
I. CONDICIONES IRREVOCABLES 10
J. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN 11
K. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 11
L. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN 12
Introducción 13
Información general 13
Perfil y capacidad de la empresa 14
Información bancaria 14
REFERENCIAS Y EXPERIENCIAS 14
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL Y LEGAL 15
Declaración del proveedor 17
INTRODUCCIÓN 18
ÁMBITO DE APLICACIÓN 18
MEJORA CONTINUA 18
GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 19
PRINCIPIOS CLAVE Y ESTÁNDARES PARA PROVEEDORES 19
REQUISITOS GENERALES 19
Situación del proveedor 20
Trabajo 20
EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR 21
TRABAJO FORZOSO / OBLIGATORIO 21
ESCLAVITUD MODERNA Y TRATA DE PERSONAS 21
TRABAJO INFANTIL 21
DISCRIMINACIÓN 21
ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO 21
SALARIOS Y HORAS DE TRABAJO 21

SALUD Y SEGURIDAD 21
DERECHOS HUMANOS 22
Derechos humanos 22
MEDIO AMBIENTE 22
Leyes AMBIENTALES 23
DISEÑO O ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS/PRODUCTOS SOSTENIBLES 23
MITIGACIÓN DE IMPACTOS (proceso interno del proveedor) 23
RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS 23
EMISIONES 23
Recursos 23
CONDUCTA ÉTICA Y NORMAS LEGALES 24
CORRUPCIÓN 25
CONFLICTO DE INTERESES 25
REGALOS Y HOSPITALIDAD 25
SANCIONES, MALVERSACIÓN Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES 25
ACTIVIDAD LEGAL Y TERRORISMO 25
SALVAGUARDA 25
Protección general contra la explotación, el daño y el abuso 27
Protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (PSEA) 27
PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS 27
IMPACTO EN LA COMUNIDAD 27
FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE VIDA 28
PUEBLOS INDÍGENAS 28
PATRIMONIO CULTURAL 28
SANCIONES 28
DENUNCIA DE IRREGULARIDADES / CONTÁCTANOS 28

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y de acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad trabajamos en España desde el departamento de Acción Social España, con programas destinados a personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, para su incorporación al mismo, ya sea por cuenta ajena o propia. Además, realizamos intervenciones en el ámbito de la seguridad alimentaria en España enfocadas a mejorar tanto el acceso a una alimentación saludable como los hábitos alimentarios en las familias en situación de vulnerabilidad.

Seguridad Alimentaria en España

Nos alineamos con el postulado internacional que en 1996 se estableció por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) en la Cumbre Mundial de la Alimentación donde la Seguridad Alimentaria "se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

En el contexto europeo, la Inseguridad Alimentaria asentada en la vulnerabilidad en el acceso económico a los alimentos tiene como consecuencia básica la malnutrición. Esta incertidumbre de acceso a alimentación adecuada se convierte en uno de los problemas básicos a afrontar en el segundo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: Hambre Cero.

Para abordar este problema de inseguridad alimentaria, que afecta a nivel social, sanitario y económico, desde Acción contra el Hambre España trabajamos desde estas perspectivas:

Dimensionalidad del problema: Promover la introducción de sistemas de seguimiento de la inseguridad alimentaria en España es clave para asegurar unas acciones futuras con impacto. Para ello, trabajamos en base a una línea de diagnóstico innovadora y de visualización del problema a través de la investigación y el diseño de modelos predictivos de inseguridad alimentaria en nuestro país.

Garantizar la seguridad alimentaria desde el sistema de protección social: Trabajamos para que las ayudas y prestaciones sociales contribuyan realmente a mejorar la alimentación y la salud en las familias más vulnerables, incorporando un enfoque de seguridad alimentaria y nutricional en todas las actuaciones. Diseñamos medidas de acompañamiento y sensibilización para una alimentación saludable, e impulsamos cambios en las políticas públicas para que respondan mejor a las necesidades alimentarias de los hogares más vulnerables.

Enfoque de Salud y Nutrición: Se ha incluido este enfoque en la mayoría de nuestros programas.

Seguridad alimentaria: Desarrollamos programas de trasferencias monetarias vinculados a una alimentación saludable donde el objetivo es mejorar el acceso a bienes de primera necesidad de familias en situación de alta vulnerabilidad, y contribuir a fomentar una compra y alimentación saludable y sostenible.

Inserción sociolaboral: Se integra el estilo de vida saludable como valor para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad. En el caso de los itinerarios de autoempleo, se introduce la agroecología y/o la sostenibilidad como eje en los proyectos emprendedores para generar proyectos de impacto positivo y transformador.

Mediante la renovación de su financiación por el Fondo Social Europeo +, prioridad 6 del programa de inclusión, garantía infantil y lucha contra la pobreza, Acción contra el Hambre refuerza la necesidad de avanzar hacia modelos integrales que mejoren las condiciones de vida de la infancia vulnerable y reduzcan las desigualdades en salud. Este enfoque nos permite desarrollar #StopMalnutrición, un proyecto orientado a reducir las desigualdades en salud derivadas de la inseguridad alimentaria que sufren las familias en riesgo de exclusión, especialmente la población infantil, mediante un sistema de protección social que sea sensible a la nutrición, mejorando el desarrollo pleno de las personas, con especial atención a la infancia.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la contratación de una empresa experta en innovación social con los que poder subcontratar los servicios de Asistencia técnica en innovación social que guiarán la metodología a aplicar en la implementación de la operación StopMalnutrición. La metodología que recojan las propuestas técnicas deberá contemplar el modelo que ha inspirado la creación del Consorcio Centro Estatal de Competencias en Innovación Social (CECIS).

Estas empresas podrán ser contratadas desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.

La empresa contratada trabajará de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre que coordina la estrategia de seguridad alimentaria en España.

B. MARCO CONCEPTUAL STOPMALNUTRICIÓN

La infancia tiene un mayor riesgo de sufrir problemas de salud debido a la malnutrición, agravado por un sistema de protección social que no ha logrado garantizar su seguridad alimentaria. Es un problema complejo, por lo que es necesario transversalizar un enfoque de innovación social. El proyecto reducirá las desigualdades en salud derivadas de la inseguridad alimentaria que sufren las familias en riesgo de exclusión, especialmente la población infantil, mediante un sistema de protección social que sea sensible a la nutrición, mejorando el desarrollo pleno de las personas, con especial atención a la infancia. Aplicaremos una metodología basada en el desarrollo de competencias de innovación social, que busca el diseño de experiencias de innovación a través de procesos de cocreación entre los actores implicados donde el protagonismo de los servicios de salud y servicios sociales será imprescindible.

El sistema de protección social en España tiene como objetivo garantizar el bienestar y la dignidad de sus ciudadanos. Este sistema debería cubrir la seguridad alimentaria como necesidad esencial de la población:

- ✓ Derecho a una vida digna: la seguridad alimentaria es un componente esencial de los derechos humanos.
- ✓ Prevención de la pobreza y la exclusión: la malnutrición es un determinante de la pobreza.
- ✓ Impacto en la salud: la malnutrición afecta más a la salud física y mental de las personas vulnerables.
- ✓ Enfoque preventivo de la salud: el acceso a una dieta saludable es elemental en salud preventiva.
- ✓ Bienestar y cohesión social: Un sistema de protección social sólido debe generar bienestar a todas las personas sin discriminación.

Todos estos elementos, justifican la necesidad del desarrollo del sistema de protección social hacia esta visión de integración de un enfoque de protección de la alimentación para grupos vulnerables, especialmente en la infancia.

Esta propuesta se quiere apoyar en la metodología de desarrollo de competencias europeas de innovación social, con el objetivo de integrar el enfoque de nutrición en las medidas existentes de protección social, fortaleciendo el sistema público de salud y de servicios sociales. De esta manera, el sistema de protección social contribuirá a reducir desigualdades en salud.

Por tanto, la metodología a presentar deberá contener, al menos, las 4 fases esenciales de este proceso:

I. Análisis del entorno de actuación. Elaboración de una visión sintética del conjunto de actores, iniciativas y programas relevantes.
II. Intercambio con actores clave: la metodología requiere la escucha permanente de los actores del ecosistema identificado.

III. Diseño colaborativo: Impulso de procesos colaborativos para diseñar y poner a prueba iniciativas innovadoras.
IV. Seguimiento y evaluación: Implementación de un proceso de monitoreo que permita ajustar las intervenciones, recoger aprendizajes y orientar mejoras futuras.

C. ACCIONES A DESARROLLAR Y RESULTADOS ESPERADOS

La contratación del servicio está enfocada a acompañar al equipo técnico, que Acción contra el Hambre contratará para el desarrollo de los objetivos, en la implementación de una metodología basada en los procesos de innovación social para el abordaje de retos complejos identificados por la Comisión Europea en el marco de los Centros Nacionales de Competencias en Innovación Social.

Acción contra el Hambre es beneficiaria de la operación StopMalnutrición presentada al amparo de la *Convocatoria para la selección de operaciones que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus en la Prioridad 6 "Acciones Sociales Innovadoras" del Programa de Inclusión Social Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza*, efectuada el 23 de abril de 2024 en virtud de lo previsto en el art. 3.8 de la Resolución de 1 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.

La propuesta técnica, para la implementación de la metodología de innovación social, deberá ajustarse a nuestro esquema de trabajo. Se han planificado 5 unidades de trabajo, 4 regionales y 1 estatal, que arrancan en enero de 2026 y se mantienen hasta diciembre de 2028. Las 4 unidades regionales se desarrollarán en las comunidades autónomas de Galicia, Madrid, País Vasco y Andalucía (zona occidental). Este esquema de trabajo se justifica por la asignación de niveles competenciales de la administración y, por tanto, la consecución de objetivos de la operación depende del trabajo con la administración regional y local. Como se ha descrito anteriormente, se trata de aplicar una metodología de innovación social para lograr los objetivos de transformación y orientación de políticas, en este caso a nivel de administración regional y local.

La unidad estatal buscará los mismos objetivos, pero en un nivel de influencia con visión estatal y no regional, pero deberá apoyarse en las realidades y avances de las unidades regionales para poder generar la influencia necesaria.

Resultados esperados:

La operación contempla el desarrollo de cuatro procesos de innovación social distribuidos territorialmente de acuerdo con la tipología de regiones definida en el marco del FSE+. En concreto:

- ✓ Región Más Desarrollada: País Vasco y Comunidad de Madrid
- ✓ Región en Transición: Galicia
- ✓ Región Menos Desarrollada: Andalucía
- ✓ Ámbito Estatal

Cada una de las tres regiones FSE contará con al menos un proceso de innovación social, mientras que el ámbito estatal operará como espacio de coordinación y refuerzo metodológico.

Cada proceso de innovación social se repetirá anualmente durante los tres años de ejecución, entre enero de 2026 y diciembre de 2028. Este enfoque permite profundizar y reforzar progresivamente las capacidades instaladas en cada territorio, asegurando la continuidad, la consolidación y el aprendizaje acumulado a lo largo del período.

En el marco de cada proceso, se elaborará un portafolios de experimentación, compuesta por al menos tres iniciativas piloto destinadas a poner en práctica metodologías, herramientas o dispositivos innovadores. Esto supone un total de 12 proyectos piloto (indicador FSE Plus: ESPREAL01) a lo largo de la operación (3 pilotos × 4 procesos). Las tres regiones FSE generarán directamente estas iniciativas, mientras que el nivel estatal actuará en soporte metodológico y "elevará" la información y los avances de las unidades regionales a una escala estatal, donde el ecosistema de stakeholders se compone de plataformas estatales, universidades, ministerios, parlamento, etc. Adicionalmente, se

prevé un impacto directo sobre el ecosistema institucional participante. Cada una de las iniciativas piloto implicará la participación de al menos tres entidades, que adoptarán las metodologías trabajadas en los procesos de innovación social. En consecuencia, se estima un alcance total de 36 entidades/organizaciones que habrán adoptado metodologías innovadoras (indicador FSE Plus: ESPRES04).

La siguiente tabla sintetiza la planificación anual y el alcance previsto de los resultados:

		1/1/2026 a 31/12/2026	1/1/2027 a 31/12/2027	1/1/2028 a 31/12/2028	ESPREAL01. Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	ESPRES04. Entidades que han adoptado metodologías
REG 1 Mas Desarrollada	Procesos innovación (Nº unidades de ppto 1 en cada CCAA)	1	1	1	3	9
		1	1	1	3	9
REG 2 Transición	Procesos innovación (Nº unidades de ppto 1 en cada CCAA)	1	1	1	3	9
REG 3 Menos Desarrollada	Procesos innovación (Nº unidades de ppto 1 en cada CCAA)	1	1	1	3	9
Estatal	Procesos innovación (Nº unidades de ppto 1 estatal)	1	1	1	0	0
					12	36

D. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Se establecerán reuniones periódicas con la empresa prestadora de servicios para realizar una planificación y seguimiento de las actividades y acciones antes descritas, y hacer una coordinación conjunta con el equipo de Acción contra el Hambre. La periodicidad se establecerá en función de las necesidades y carga de actividades, pero será flexible por ambas partes.

El donante de la operación, el FSE+, requiere de unos procesos de verificación de las actividades llevadas a cabo que se denominan "productos". La empresa finalmente contratada, se comprometerá a entregar en tiempo y forma, según los modelos e instrucciones dadas por el equipo de coordinación de Acción contra el Hambre, los productos que se definan para justificar las actividades del servicio contratado.

E. VIAJES Y MATERIALES

Los viajes, y los gastos generados por estos como dietas, etc, necesarios de coordinación con el equipo de Acción contra el Hambre correrán por cuenta de la empresa prestataria de servicios.

F. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo podrá desarrollar cualquier empresa especializada en innovación social con experiencia demostrable en desarrollo de metodologías basadas en enfoque sistémico, participativo y basado en evidencia.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios, y las horas de intervención en el programa.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
    - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de liquidación o razón social y CIF de la empresa consultora,
    - Retención por IRPF, cuando proceda.
    - IVA aplicado, cuando proceda.

A la firma del contrato, la empresa seleccionada deberá ser capaz de facilitar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la especialización de la entidad (Copia del modelo 036 de declaración censal de alta)
- Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Declaración responsable de su representante legal de que la entidad no se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Declaración responsable de representante legal de que en la entidad no concurre ninguna de las causas previstas en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 29.7 de dicha ley, ni tampoco ninguna de las que se recogen en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

G. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación de este servicio es de 150.000€ (todos los impuestos incluidos) para el periodo de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2028, correspondiente a la partida aprobada en la operación por el FSE+ para esta subcontratación. Las propuestas deberán ajustar su contenido técnico y presupuestario, indicando la totalidad de actividades y entregables previstos.

Las actividades deberán ser coherentes y asegurar los objetivos a alcanzar con el presupuesto disponible.

El presupuesto deberá incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas. Nunca se abonará importe mayor del acordado.

El presupuesto tendrá que detallar, al menos:

- Asesoramiento general y coordinación con el equipo de Acción contra el Hambre.
- Acompañamiento de cada uno de los procesos de innovación social desarrollados (5 unidades de trabajo, 4 regionales + 1 estatal). En caso de que se aporte un presupuesto global para todas las unidades de trabajo, deberá detallarse el coste por unidad.
- El coste asociado a cada fase/ciclos de proceso, incorporando la tipología de actividades que componen cada ciclo.
- Investigación y el desarrollo del modelo, la metodología y la herramienta de proceso de escalado y sostenibilidad de la innovación social.

- Desarrollo e incorporación de una herramienta para la sistematización, visualización, análisis y evaluación de los procesos de innovación social.
- Sesiones formativas en metodología basada en los procesos de innovación social al equipo técnico de Acción contra el Hambre implicado en el desarrollo del programa.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los periodos de pago se establecerán, a priori, cada seis meses, y el/la proveedor/a emitirá facturas semestralmente por los servicios prestados en ese período.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

H. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

Experiencia previa demostrable en:

- Acompañamiento y desarrollo de procesos de innovación social con enfoque sistémico.
- Procesos de innovación participativa centradas en las personas usuarias (metodología *living lab* o similares).
- Articulación y dinamización de colaboraciones entre diversos agentes del ecosistema de innovación social. Se valorará positivamente la experiencia en ecosistemas institucionales complejos: administraciones públicas, tercer sector y actores comunitarios.
- Sistemas y/o herramientas de monitoreo y evaluación del proceso de innovación social.
- Desarrollo de guías, metodologías y herramientas de innovación social.
- Diseño y desarrollo de proyectos sociales adaptados a diferentes realidades socioculturales. Se valorará positivamente aquellos vinculados a seguridad alimentaria, nutrición, protección social, pobreza infantil o políticas de inclusión.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque de manera transversal.

Además, se valorarán los detalles metodológicos para el desarrollo de la propuesta y sus contenidos y el uso del lenguaje inclusivo.

I. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
    - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
    - No revelación de información, con el mismo efecto.
    - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actué o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato/a o licitador/a que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de la Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

J. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

K. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

a) Breve propuesta técnica de contenidos para las acciones descritas que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:
   - Experiencia previa de la entidad, incorporando información sobre los requisitos técnicos valorables en las propuestas y mencionados en el apartado H.
   - Perfil de la entidad.
   - Se valorará la adecuación de la metodología al enfoque de innovación social requerido, así como el nivel de detalle y coherencia del proceso metodológico, las metodologías propuestas, y la definición y robustez de herramientas de seguimiento y evaluación.
   - Propuesta de cronograma coherente.
   - La propuesta técnica no podrá exceder de las 20 págs.
   - No se podrán aportar anexos a las 20 págs. máximas establecidas.

b) Propuesta económica definida como indicado anteriormente. El presupuesto establecido para el servicio es de 150.000€ (todos los gastos e impuestos incluidos)

c) Cuestiones Administrativas:

- Indique la fecha de validez de la oferta.
- La oferta deberá estar firmada por el/la representante legal de la empresa.

Además tendrá que hacernos llegar los siguientes documentos (anexos) rellenados y firmados:

- Formulario de Registro de Proveedores
- Código de Conducta para Proveedores (autónomos y empresas)
- En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
- Cuestionario del encargado de Tratamiento de Datos (autónomos y empresas)

Las propuestas completas deben enviarse por mail a psoriano@accioncontraelhambre.org y btamayo@accioncontraelhambre.org con copia a lescolano@accioncontraelhambre.org hasta el MIÉRCOLES 07/01/2026 a las 23:59 (hora local de Madrid). Las personas candidatas podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 24/12/2025.

L. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El equipo de ACH llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TDR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor registrado: ☐ SI ☐ NO En caso negativo, justificación de la no inscripción del proveedor:	Referencia interna del proveedor ACH:

Introducción

El formulario de registro de proveedores permite a Acción contra el Hambre (ACH) recopilar y registrar los datos de su empresa en nuestra base de datos de proveedores para facilitar futuras adquisiciones. Sus datos se mantendrán confidenciales y se utilizarán únicamente para fines internos. ACH puede llevar a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar que la información proporcionada sea correcta.

Tenga en cuenta también que cualquier persona o empresa que desee trabajar con ACH debe cumplir con el Código de Conducta del Proveedor de ACH.

Marque **SÍ** o **NO** en relación con su aceptación de cada una de las siguientes declaraciones:	**SÍ**	**NO**
¿Está de acuerdo con las comprobaciones necesarias por parte de ACH o de una parte externa?		
¿Se adhiere al Código de Conducta del Proveedor de ACH y a las políticas asociadas?		

Si la respuesta es NO, lamentamos no poder procesar su solicitud.

Donde aparezca este pictograma, se adjuntará el documento correspondiente.

Información general

Nombre de la empresa:	
Domicilio social completo:	
Número de registro:	
Número de registro de IVA/TVA/Fiscal:	
Año de fundación:	
Forma jurídica. Por favor, especifique (empresa y tipo, sociedad, empresa conjunta, instituto gubernamental, ...)	
Nombre del contacto principal	
Posición actual en la organización	
Dirección de correo electrónico	
Número de teléfono	

Perfil y capacidad de la empresa

Descripción		Respuesta
Un esquema del alcance de las actividades comerciales. Puede adjuntar una presentación de la empresa.		
Enumere un máximo de cinco de los bienes / servicios principales que ofrece. En Mercancías, especifique el origen del producto y adjunte su catálogo de productos si está disponible.		
Volumen de negocios financiero en los últimos tres años:	*Año*	*Volumen de negocios total (+ moneda)*
	2022	
	2023	
	2024	
¿Cuántos empleados trabajan con usted? Detallar en qué departamentos (administradores, vendedor, técnico, etc.)		
¿Cuántas mujeres trabajan en su empresa? ¿Y en qué posición?		

Información bancaria

Datos bancarios de la empresa a efectos de transferencias de pago. Es importante que el proveedor proporcione la información para tener detalles completos. En caso de cambio de datos bancarios, el proveedor debe informar a ACH para la modificación.

Nombre y dirección del banco	
Número de cuenta	
Moneda de la cuenta	
Nombre de la cuenta	
SWIFT	
IBAN	

REFERENCIAS Y EXPERIENCIAS

Se deben proporcionar al menos 3 referencias relevantes con las que se pueda contactar de forma confidencial para verificar la ejecución satisfactoria de los contratos. Estas referencias no pueden ser personal de ACH ni estar relacionadas con un contrato de ACH. Los encuestados deben proporcionar esta información para cada una de las referencias en el siguiente formato:

1	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	

	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
	Valor aproximado del contrato	
2	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
3	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL Y LEGAL

Marque **SÍ** o **NO** para cada una de las siguientes declaraciones con respecto a su estado actual:	**SÍ**	**NO**
La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		
La empresa está sujeta a quiebra o procedimientos legales similares.		
La empresa, un director o socio ha sido condenado por mala conducta profesional.		
La empresa tiene impuestos o cotizaciones a la seguridad social sin pagar.		
La empresa, un director o socio ha sido declarado culpable de fraude, lavado de dinero, corrupción o de formar parte de una organización criminal.		
La empresa cumple con las leyes laborales y de salud y seguridad.		

La empresa se ha coludido con otros licitadores o ha tenido un contacto inapropiado con el personal de ACH.		
La empresa se asegura de que los subcontratistas se adhieran a los mismos estándares.		
¿La empresa tiene pendiente alguna acción legal o sentencia?		
La empresa tiene acciones legales pendientes o disputas con el Gobierno, las ONG internacionales o las agencias de las Naciones Unidas.		
La empresa ha sido culpable de mala conducta profesional.		
La empresa ha incurrido en un grave incumplimiento de contrato.		
La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		

Si alguna de las respuestas anteriores es SÍ, por favor explique:

Enfoque ambiental y social

ACH presta una gran atención a los aspectos medioambientales y sociales durante la contratación y, por lo tanto, considera positivamente a los proveedores con un enfoque ambiental y social. También se pueden incluir criterios adicionales al solicitar una oferta específica.

Mencione si tiene alguna de las siguientes pólizas y adjúntelas si es así.	SÍ	NO
¿Incorpora voluntariamente consideraciones ambientales en sus actividades y relaciones con las partes interesadas y tiene una política ambiental?		
¿Tienen alguna acreditación/certificación en materia de política medioambiental? (EMAS, 140001, ...)		
¿Cuentan con un sistema de gestión de residuos?		
¿Tienen una política de RSC (Responsabilidad Social Corporativa)?		
¿Tienen una política de abuso y acoso[1] ?		
¿Tienen una política de salvaguarda[2] ?		
¿Tiene una política de fraude y/o corrupción?		
¿Cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo[3]?		
¿Su empresa cumple con las normas internacionales del trabajo de la OIT y las normas universales de derechos humanos?		
¿Está interesado en mejorar la gestión ambiental y social de su empresa a través de las recomendaciones propuestas por ACH?		

Declaración del proveedor

Yo, el abajo firmante, confirmo que la información proporcionada en este formulario es correcta. En caso de cambio en la información, informaré a ACH lo antes posible. Certifico que la información proporcionada anteriormente es precisa y completa a mi leal saber y entender. Entiendo que el suministro de información inexacta o engañosa en esta declaración puede llevar a que mi organización sea excluida de la participación en futuras licitaciones.

Nombre:	
Posición:	
Fecha:	
Firma y sello:	

[1] Existen políticas de abuso y acoso para educar a los empleados sobre el comportamiento abusivo e inapropiado. Estas políticas definen lo considera acoso en el lugar de trabajo, las conductas prohibidas y los tipos específicos de comportamiento que violan las políticas.

[2] Los procedimientos de salvaguardia y protección de la infancia son directrices e instrucciones detalladas que respaldan la declaración general de la política de salvaguardia. Explican los pasos que su organización tomará para mantener seguros a los niños y jóvenes y qué hacer cuando hay preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un niño

[3] ¿Incluir indicadores de salud y seguridad como el número de accidentes e incidentes notificados, averías de equipos, etc.?

INTRODUCCIÓN

Acción contra el Hambre aborda las causas y los efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de niños, mujeres y hombres vulnerables. Fundada en Francia en 1979, Acción contra el Hambre es una organización no gubernamental, apolítica, no religiosa y sin ánimo de lucro. Esta política constituye la base de cualquier relación de trabajo entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Los principios de este código de conducta son la base para una relación de trabajo profesional entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Son normas generales válidas salvo que se mencionen otras condiciones específicas en el contrato entre una entidad de Acción contra el Hambre y un proveedor. En caso de contradicción entre los documentos, las condiciones del contrato o del expediente de licitación prevalecerán sobre este Código de Conducta para Proveedores.

REFERENCIA: Las Normas, Convenciones y Principios Internacionales como la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos" y otros Tratados fundamentales de Derechos Humanos, incluida la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño", las "Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso" (en concreto 138 y 182), las "Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual" son los cimientos en los que se basa gran parte de este documento. Por lo tanto, la expectativa de Acción contra el Hambre es que cualquier proveedor se adhiera a estos principios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones de este Código de Conducta establecen las expectativas para los proveedores que se presentan a las licitaciones de Acción contra el Hambre, o con los que hace negocios.
- Acción contra el Hambre espera que estas normas se apliquen y sean comunicadas a los empleados de los proveedores, a las entidades matrices, subsidiarias y/o afiliadas, a los subcontratistas y a sus propios proveedores, y se les comuniquen a ellos.
- Es posible que se exija a los proveedores que firmen una declaración de conformidad en todas las presentaciones de ofertas y contratos de suministro.
- El objetivo de Acción contra el Hambre es guiar a los proveedores a largo plazo para que cumplan con estos estándares. Aquellos que no puedan demostrar su buena voluntad para cumplir con estos estándares pueden no ser tomados en consideración en los procesos de Selección de Acción contra el Hambre)

MEJORA CONTINUA

- Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta proporcionan los estándares mínimos que se esperan de los proveedores y empleados del proveedor.

- Además, Acción contra el Hambre espera que los proveedores se esfuercen por superar las mejores prácticas (y estándares) internacionales y de la industria y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas intenten hacer lo mismo.
- Acción contra el Hambre reconoce que alcanzar algunos de los estándares establecidos en este Código de Conducta es un proceso dinámico y no estático y alienta a los proveedores a mejorar continuamente sus operaciones en consecuencia.

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se requiere que los proveedores cumplan, como mínimo, con los estándares obligatorios de este Código de Conducta (disposiciones "*Debe*") y que establezcan objetivos y planes de trabajo claros para alcanzar los otros estándares (disposiciones "*Debería*").
- Esto puede requerir un monitoreo activo de sus propias operaciones y empleados mediante el establecimiento de sistemas de gestión apropiados para rastrear el progreso y el cumplimiento.

PRINCIPIOS CLAVE Y ESTÁNDARES PARA PROVEEDORES

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes locales e internacionales en todo momento, y con las normas específicas de Acción contra el Hambre aplicables.
- Cuando los estándares de este Código de Conducta excedan cualquier ley o reglamento, el Proveedor debe esforzarse por adherirse a estos estándares más altos, además de las leyes pertinentes.
- Si tiene conocimiento de algún caso en el que no se cumplan los requisitos de este Código de Conducta *(por ejemplo, incumplimiento de la salvaguarda, comportamiento fraudulento…) por parte de uno de sus empleados o de los empleados de Acción contra el Hambre, del personal asociado o del socio*, notifíquelo inmediatamente a su punto de contacto designado (consulte los contactos al final del documento).

REQUISITOS GENERALES

PRINCIPIOS CLAVE

- Obedecer todos los convenios aplicables de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes, legislación y reglamentos locales.
- Elevar la sostenibilidad social, económica y ambiental al centro de su toma de decisiones y formas de trabajo.

No debe encontrarse en los siguientes casos: quiebra, liquidación, tutela judicial o situación similar resultante de un procedimiento previsto por la normativa o la legislación nacional.

No debe haber sido objeto -como entidad o cualquiera de los representantes de la empresa como personas- de una condena firme por un delito grave o leve con arreglo a la legislación española, en particular por delitos como corrupción, blanqueo de dinero, fraude, infracciones medioambientales o cualquier otro delito relacionado con el ejercicio de su actividad profesional.

Debe haber cumplido las obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores o de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales, ya sea del país en el que esté establecida la empresa, o del país de intervención de Acción contra el Hambre, o del país en el que se vaya a ejecutar el contrato.

No debe haber sido declarado culpable de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales en un proceso de contratación anterior.

Debe proporcionar a Acción contra el Hambre los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad del representante del proveedor/empresa;
- Situación y registro de la empresa;
- Orden de trabajo o poder notarial que autorice al representante a firmar el contrato si no lo firma el propio titular legal;
- Copia del registro fiscal.

Debe garantizar el derecho de acceso a sus documentos financieros y contables a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre a efectos de control y auditoría, si así lo solicitan.

Debería, además, tener un mínimo de capacidad administrativa como la capacidad de emitir una Factura, un Albarán de Entrega y poseer un sello oficial.

Trabajo

PRINCIPIOS CLAVE

- Promover la diversidad, la inclusión y la igualdad en las formas de trabajo, la toma de decisiones y el trato a los empleados.
- Emplear a personas de edad adecuada.
- Pagar a todos los empleados de manera justa y razonable.
- Emplear a personas voluntarias con condiciones de empleo documentadas libremente acordadas.
- Ser un empleador responsable, tratar a los empleados de manera justa y proteger su salud y seguridad.
- Garantizar que los trabajadores y empleados tengan voz y libertad de asociación.

Debe adoptar el estándar más alto aplicable para la edad laboral basado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes del país(es) donde se implementa el contrato *(es decir, la edad más alta).*

Debe prohibir el trabajo forzoso u obligatorio y la esclavitud moderna [4] en todas sus formas.

No debe participar ni apoyar la trata de personas o la esclavitud moderna.

No debe someter a ningún pueblo a trabajos explotadores o nocivos.

No debe emplear a personas menores de 16 años.

Debe garantizar que las oportunidades de trabajo que se brinden a las personas entre 16 y 18 años sean decentes, tengan fines de aprendizaje y estén dentro del marco de la legislación laboral del país.

No debe emplear a personas menores de 18 años para trabajos que puedan dañar su salud, seguridad o moral.

No debe discriminar (en el empleo, la remuneración, la contratación o cualquier otro proceso) en función de características como la raza, la edad, el género, la religión, la sexualidad, la orientación sexual, la discapacidad, la unión civil o el matrimonio, el embarazo, la maternidad, la paternidad, etcétera.

Debe promover la integración de la igualdad de género en el lugar de trabajo y en sus políticas.

Debe asegurarse de que ningún empleado sea objeto de acoso (sexual, verbal, físico, mental o visual), comportamiento coercitivo, intimidación o acoso. Esto también incluye el comportamiento dirigido hacia los empleados de Acción contra el Hambre.

Debe garantizar la tolerancia cero hacia cualquier acción que viole la dignidad de una persona o cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Debe garantizar que los trabajadores reciban un salario digno y justo.

No debe hacer deducciones de los salarios que no sean las permitidas en las condiciones prescritas por la ley, los reglamentos o el convenio colectivo aplicables. El proveedor debe informar a los trabajadores afectados de dichas deducciones.

Debería asegurarse de que los empleados no estén obligados a trabajar más de las horas regulares y extraordinarias permitidas por las leyes del país donde trabajan los trabajadores.

Debería utilizar los contratos de trabajo de todos los empleados.

Debería asegurarse de que sus proveedores y subcontratistas reciban un pago justo y a tiempo según el compromiso adquirido.

Debe asegurarse de que se cumplan todas las leyes de salud y seguridad ocupacional aplicables.

Debe garantizar que todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos sean seguros y no corran riesgos para la salud.

Deben garantizar la aplicación de las medidas adecuadas de higiene, salud y seguridad, y la ropa y el equipo de protección necesarios y adecuados para prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud.

DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIOS CLAVE

- Otorgar a los empleados los derechos reconocidos por las leyes nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
- Garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto.

No debe ser cómplice de ningún abuso o violación de los Derechos Humanos.

Debe garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto, independientemente de su estatus socioeconómico, género, edad, discapacidad, identidad étnica y tribal, fe o afiliación religiosa y/u orientación sexual, y demostrar los mismos valores a las personas que conozcan en relación con su empleo.

MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIOS CLAVE

- Garantizar una responsabilidad ambiental más amplia mediante el cumplimiento de la legislación y las regulaciones medioambientales existentes;
- Ser proactivo en la producción y/o suministro de productos sostenibles *(materiales reemplazables y/o sostenibles, reciclables localmente)* integrando un enfoque de economía circular y anticipando la gestión del final de la vida útil.
- Asegurar la minimización del impacto ambiental *(incluyendo residuos, emisiones, energía y agua)* de sus actividades y productos. El proveedor debe tener la capacidad de evaluar, monitorear y comunicar el impacto de sus actividades en el medio ambiente, y tener la voluntad de mejorar y hacer cumplir los sistemas y prácticas establecidos para mitigar.

[4] El trabajo obligatorio y el trabajo forzoso pueden entenderse como el trabajo que se realiza de forma involuntaria y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son obligadas a trabajar mediante el uso de la violencia o la intimidación, o por medios más sutiles como la manipulación de deudas, la retención de documentos de identidad o las amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. "las prácticas tradicionales de trabajo forzoso, como los vestigios de la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y diversas formas de servidumbre por deudas, así como las nuevas formas de trabajo forzoso que han surgido en las últimas décadas, como la trata de seres humanos". 1 también llamada "esclavitud moderna" para arrojar luz sobre las condiciones de trabajo y de vida contrarias a la dignidad humana. https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang--en/index.htm

Debe, en todo momento, cumplir con la legislación ambiental vigente.

DISEÑO O ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS/PRODUCTOS SOSTENIBLES

Debería, si es fabricante, abastecerse de materias primas de forma responsable con el medio ambiente y utilizar materiales de origen sostenible.

Debería, en caso de ser fabricante, integrar el diseño ecológico, tener en cuenta el final de la vida útil de los productos y utilizar una formulación responsable del producto *(por ejemplo, material y contenido biodegradables, no tóxicos, no plásticos, no cancerígenos, reciclados).*

Debería, si es minorista, abastecerse de productos respetuosos con el medio ambiente.

Debería, en caso de ser proveedor de servicios, diseñar servicios respetuosos con el medio ambiente, considerando la gestión de residuos ahorrando recursos.

Debería evitar el uso de materiales que dependan de recursos finitos y, en su lugar, utilizar materiales de origen sostenible.

Debería considerar el final de la vida útil de los productos para obtener soluciones de valorización.

Debería evitar envases innecesarios, reducir los embalajes indebidos y promover opciones sostenibles.

Debería buscar la eficiencia para optimizar la ruta en la prestación de servicios y optimizar la gestión de la flota *(dimensionamiento adecuado y perfilado adecuado).*

MITIGACIÓN DE IMPACTOS (proceso interno del proveedor)

Debe ser transparente sobre las condiciones ambientales en las que se fabrican los productos y se prestan los servicios y cooperar, si es necesario, con Acción contra el Hambre y/o sus auditores a este respecto.

Debería medir y reducir, siempre que sea posible, el impacto ambiental negativo de su organización y operaciones *(por ejemplo, conservación de la biodiversidad* [5]*, producción de residuos, emisiones, uso del agua, contaminación, etc.).*

Debería desarrollar objetivos de impacto ambiental y climático y, cuando sea posible, incluir a sus propios proveedores y socios en los objetivos.

Debería, si es pertinente en el sector de intervención, implementar un sistema de gestión ambiental (normas e.g. ISO 14001) y aplicar una política ambiental.

RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Debe, en todo momento, gestionar los residuos peligrosos con una gestión ambientalmente racional (ESM) [6]

Debe garantizar que se respeten los principios de prevención (*actuar en la fuente para evitar y limitar la contaminación*) y de precaución (*tomar medidas preventivas para evitar daños graves e irreversibles, incluso en ausencia de certeza*).

Debería adoptar una cultura y prácticas de negocio que se esfuercen por reducir los desechos y reutilizar los materiales, el reciclaje de desechos y las prácticas de eliminación.

Debería proponer, cuando sea posible, soluciones de valorización *(internamente o con socios)* para la gestión de residuos de productos *(logística inversa* [7]*).*

EMISIONES

Debería adoptar una cultura de trabajo y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero *(por ejemplo, CO_2, N_2O, gas freón, hidrocarburos, etc).* en el ciclo de vida de sus productos y operaciones.

Debería tener una comprensión clara de su huella de carbono y un plan para reducirla.

Debería minimizar los viajes del personal tanto como sea posible y monitorear y reducir la logística de transporte para garantizar la distribución y entrega eficiente de productos y servicios.

Recursos

Debería revisar los procesos, las operaciones y las cadenas de suministro para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos.

Debería minimizar el consumo de energía y utilizar fuentes de energía renovables *(por ejemplo, energía solar).*

Debería minimizar el uso / desperdicio de agua y adoptar tecnologías de ahorro de agua cuando sea posible y desarrollar una comprensión de su impacto en el agua.

CONDUCTA ÉTICA Y NORMAS LEGALES

PRINCIPIOS CLAVE

- Adherirse a los más altos estándares de conducta ética.
- Adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia el fraude, el soborno y la corrupción.

[5] Buscar minimizar el impacto de las operaciones sobre la fauna, la flora y los suelos para asegurar la conservación de la biodiversidad y los hábitats.

[6] **El manejo ambientalmente racional (ESM)** es un enfoque para garantizar que los desechos peligrosos y los materiales reciclables peligrosos, incluidos los que cruzan las fronteras internacionales, se manejen de manera que se proteja la salud humana y el medio ambiente.

[7] **Logística inversa**: Sistema de gestión logística de los productos que son recuperados por la empresa, ya sea reciclaje, recuperación y otras formas de devolución de productos del cliente al productor.

No debe actuar de manera deshonesta ni participar en ninguna forma de prácticas corruptas, incluidas, entre otras, la extorsión [8], el fraude [9], la evasión fiscal, el lavado de dinero y el soborno [10].

No debe intentar influir indebidamente en ningún proceso de adquisición a través de ningún tipo de prácticas corruptas, de soborno, coercitivas [11], colusorias [12] u otras.

Debe revelar cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial. Esto puede incluir un empleado, agente o miembro de la familia inmediata (o una organización que emplee a algún miembro de la familia), que tenga algún tipo de interés o vínculo económico con ACH.

Debe notificar a ACH si se da empleo a cualquier exempleado dentro de un período razonable después de que terminen su empleo con ACH.

No debe proporcionar, ni intentar proporcionar, ningún tipo de regalo, hospitalidad, vacaciones, bienes, servicios u otros artículos de valor a ningún empleado de Acción Contra el Hambre.

Debe seguir las normas aplicables de control de exportaciones y sanciones. Esto incluye no proporcionar fondos o recursos a personas o entidades restringidas, y asegurarse de tener todas las aprobaciones necesarias.

No debe estar involucrado en ninguna organización criminal u otra actividad ilegal.

SALVAGUARDA

Los proveedores están obligados a leer, adherirse y cumplir con la política de protección de Acción contra el Hambre. Los proveedores deben ponerse en contacto con Acción contra el Hambre para obtener la póliza si no se ha compartido con ellos antes de firmar este Código de Conducta. (Enlace a la Política de Salvaguarda pinchando aquí)

PRINCIPIOS CLAVE PARA LOS PROVEEDORES COMO ORGANIZACIÓN

- Salvaguardar significa proteger la salud, el bienestar y los derechos de los niños, los adultos vulnerables y en situación de riesgo, y permitirles vivir libres de daños, abusos, explotaciones, molestias y negligencias que puedan resultar del contacto con los empleados, el personal asociado, los socios y los proveedores de Acción contra el Hambre.
- Al menos una vez al año, en la medida de lo posible, organice una sesión de concienciación del personal. Si el proveedor no tiene la capacidad para hacerlo, debe solicitar el apoyo de Acción contra el Hambre, que podrá apoyarle en la medida de lo posible.

---

[8] **Extorsión**: la práctica de obtener algo, especialmente dinero, a través de la fuerza o amenazas.

[9] **Fraude** definido como cualquier acto u omisión intencional relacionado con:
- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tengan como efecto la apropiación indebida o la retención indebida de fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales
- No divulgación de información, con el mismo efecto
- La malversación de dichos fondos para fines distintos de aquellos para los que fueron originariamente Corrupción activa: prometer deliberadamente o dar una ventaja a un funcionario para que actúe o se abstenga de actuar de acuerdo con su deber de una manera que dañe o pueda dañar los intereses financieros de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

[10] **Soborno**: ofrecer a los empleados de Acción Contra el Hambre regalos monetarios o en especie con el fin de ganar mercados adicionales o para continuar con un contrato.

[11] **Práctica coercitiva**: dañar o amenazar con dañar, directa o indirectamente, a las personas o sus bienes para influir en su participación en un proceso de contratación o afectar la ejecución de un contrato.

[12] **Colusión**: la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas, con el resultado probable de que los precios suban, la producción se restrinja y los beneficios de las empresas coludidas sean más altos de lo que serían de otro modo. El comportamiento colusorio no siempre se basa en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, sino que también puede ser tácito.

- Fortalecer sus procedimientos internos para prevenir daños o abusos. Acción contra el Hambre, en la medida de lo posible, puede apoyar al proveedor para evaluar sus procedimientos y hacer recomendaciones.
- Proporcionar pasos claros a seguir en caso de que surjan dudas con respecto a incumplimientos de este Código de Conducta y la Política de Salvaguarda de ACH. Los mecanismos de denuncia deben estar bien definidos, ser seguros y confidenciales.
- Adoptar una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de abuso, prácticas dañinas y comportamientos que se cometan contra niños, adultos vulnerables y en riesgo, y todos los participantes del programa Acción contra el Hambre, analizando las acusaciones, investigándolas y tomando las medidas administrativas apropiadas contra los miembros del personal involucrados si las acusaciones son probadas.
- Informar la explotación, abuso, acoso o cualquier otra forma de mala conducta cometida por uno de sus empleados o por un empleado de Acción contra el Hambre hacia niños, adultos vulnerables y en riesgo a Acción contra el Hambre tan pronto como se presente una denuncia (ver mail de contacto al final del documento).
- Adoptar un enfoque centrado en la víctima/superviviente para garantizar la seguridad, la protección, el respeto, la dignidad y los derechos de las personas que han sido abusadas o explotadas sexualmente.

COMPORTAMIENTOS INDIVIDUALES ESPERADOS DE LOS MIEMBROS DEL STAFF DE LOS PROVEEDORES:

No debe participar en ninguna forma de discriminación, explotación, maltrato, abuso o malas prácticas de protección (se aplica durante y fuera de las horas de trabajo).

Debe garantizar que nadie sea sometido a un comportamiento que tenga el propósito o el efecto de violar la dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para los niños, los adultos vulnerables y en riesgo.

Debe cumplir con todas las leyes y regulaciones relevantes, incluida la 'Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño[13]' y *las 'Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual*[14].

Debe crear y mantener un entorno seguro e inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación, explotación, abuso, acoso, intimidación y acoso.

Debe respetar y promover los más altos estándares éticos y profesionales.

Debe asistir a capacitaciones, reuniones, discusiones de salvaguardia cuando lo proponga el proveedor o ACH.

No debe participar en actividades sexuales con personas menores de 18 años, independientemente de la edad local de minoría de edad / consentimiento. La creencia errónea sobre la edad de una persona no se considera una defensa.

No debe intentar abusar sexualmente o explotar a nadie.

No debe intentar o intercambiar dinero, empleo u otros artículos o promesas de valor por ninguna actividad sexual.

No debe intentar o abusar de una posición de vulnerabilidad por tener actividad sexual.

Debe asegurarse de no quedarse solo con un niño en el transcurso de la entrega de bienes / servicios.

Debe estar vigilante y atento a su propio comportamiento para evitar situaciones en las que pueda ser acusado de comportamiento inapropiado.

No debe tomar fotografías de los niños que participan en las actividades de Acción contra el Hambre ni de imágenes degradantes de los niños de las comunidades donde Acción contra el Hambre tiene actividades.

IMPACTO EN LA COMUNIDAD

PRINCIPIO CLAVE

- Proteger y promover los derechos a la tierra de las comunidades, incluidos los pueblos nativos.

[13] https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child
[14] https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/documents
[15] Explotación sexual: cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.
[16] Abuso sexual: La intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

Debería actuar de una manera que tenga un impacto positivo en las comunidades locales, mejore los medios de vida y eleve la economía local.

Debería, en la medida de lo posible, involucrar y emplear proactivamente a los proveedores locales.

Debería, en la medida de lo posible, adquirir bienes que se obtengan y fabriquen localmente.

Debería, en la medida de lo posible, emplear a miembros de las comunidades locales.

Debería fortalecer proactivamente a los proveedores locales a través de capacitación o soporte técnico / operativo / de gestión.

Debería respetar los derechos y títulos de propiedad/tierra del individuo, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todas las negociaciones relativas a su propiedad o terreno deben adherirse a los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia contractual y divulgación.

Debería respetar los derechos, las culturas y las creencias de los pueblos indígenas, y tratarlos de manera culturalmente apropiada.

Debería evitar actividades que puedan tener un impacto adverso en la población indígena.

Debería reconocer y respetar la importancia del patrimonio cultural físico y no físico en la comunidad.

SANCIONES

En el caso de que un proveedor, solicitante o licitador esté involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o en caso de incumplimiento comprobado de la implementación de medidas preventivas, Acción contra el Hambre debería imponer:

- Sanciones administrativas: La mala conducta del candidato puede ser denunciada a las autoridades civiles, comerciales o a nuestro donante institucional correspondiente y se dará por terminada cualquier relación profesional con el proveedor de forma inmediata.
- Sanciones financieras: Acción contra el Hambre solicitará el reembolso de los costes directa e indirectamente relacionados con la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de contratos. En su caso, Acción contra el Hambre retendrá la garantía de la oferta o la fianza de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento de nuestra norma de salvaguardia *(véase la norma 6)*, ya sea dentro o fuera del contexto de nuestro trabajo, de forma que contravenga los principios y normas contenidos en este documento, dará lugar a la suspensión inmediata o a la rescisión del contrato.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES / CONTÁCTANOS

Acción contra el Hambre está comprometida con procesos justos y transparentes, y las reglas anteriores también se aplican a nuestros empleados.

Si cree que la acción de cualquier persona (o un grupo de personas) que trabajan o se ofrecen como voluntarios para Acción contra el Hambre es responsable de violar las reglas anteriores, debe presentar una denuncia a través de la línea directa de correo electrónico para denunciantes, para que sea revisada e investigada de manera discreta y adecuada.

Con el fin de facilitar su investigación, los informes deben proporcionar información lo más precisa posible. Su nombre y contacto son opcionales, pero se recomienda. Todos los informes se tratan de forma confidencial en la medida en que lo permita la ley. Acción contra el Hambre

hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del denunciante y para proteger a los denunciantes contra cualquier posible represalia.

Los informes deben enviarse de la siguiente manera:
https://www.accioncontraelhambre.org/es/feedback

Si el/a Director/a de Acción contra el Hambre es el objeto de la queja, o si cree que un incidente no ha sido tratado adecuadamente a nivel de la oficina en el país, puede ponerse en contacto con Acción contra el Hambre enviando un correo electrónico a transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org *(el correo electrónico debe estar escrito en español, francés o en inglés).*

A CUMPLIMENTAR POR EL PROVEEDOR

Yo, abajo firmante:

(nombre del representante) _____ _____,

(posición) _____ _____

en *(nombre de la empresa)* _____ _____,

certificar que he leído y entendido este reglamento.
En nombre de la empresa para la que actúo, acepto los términos del Código de Conducta de Acción contra el Hambre y me comprometo a lograr los mejores resultados en caso de que *la empresa que represento* obtenga un mercado.
Al firmar, certifico que *la empresa que* represento no ha proporcionado, y tomaré todas las medidas razonables para garantizar que no proporcione ni proporcionará a sabiendas apoyo material o recursos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, promueva, facilite o participe en fraude, corrupción activa, colusión, práctica coercitiva, soborno, participación en una organización criminal o actividad ilegal, o prácticas laborales poco éticas, como el uso de mano de obra infantil o la anulación de los derechos sociales básicos y las condiciones de trabajo o de las normas definidas por la *Organización Internacional del Trabajo (OIT),* en particular en términos de no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo nacional legal, no trabajo forzoso y respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o explotación o abuso sexual: tales como cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, o acoso físico, incluidas las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al "mercado del sexo".
Por último, por la presente certifico que *la compañía que represento* no está involucrada en ninguna demanda, reclamo o acción pendiente en nombre de la Compañía, o en nombre de cualquier otra persona o entidad, contra la Compañía, con respecto a fraude, corrupción, soborno o cualquier actividad ilegal, y no ha sido condenada culpable de tales prácticas en ningún momento.

☐ He leído y me adhiero a la política de salvaguardia de Acción contra el Hambre.
Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquiera de sus proveedores y subsidiarias.

Fecha: **Firma y sello:**

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES

SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:

Please, indicate CSR tools currently implemented:

☐ Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI).*

☐ Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct.*

☐ Comité Ético | *Ethic Committee.*

☐ Departamento de RSC | *CSR Department.*

☐ Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard.*

☐ Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (http://www.unglobalcompact.org)*

☐ Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate.*

☐ ISO 14000 | *ISO 14000 Standard.*

☐ Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards.*

☐ Política de Género | *Gender Policy*

☐ Plan de Igualdad de Género | *Gender Equality Plan*

☐ Comisión de Igualdad | *Equality Commission*

☐ Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits.*

En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable*):

.....

.....

.....

Nombre y apellidos | *Full name:* .....

Posición: | *Position:* .....

Empresa: | *Company:* .....

Nº de trabajadoras y trabajadores de la empresa: | *Number of company employees*: .....

Fecha | *Date:* ..... / ..... / .....

Firma | *Signature:* Sello | Stamp:

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Nombre del Proveedor	NIF
Datos de contacto para protección de datos	
Nombre:	Departamento:
e-mail:	Teléfono:
Descripción de los servicios a prestar	

¿Dónde y cómo se va a realizar el tratamiento de datos?
☐ En las instalaciones y con los sistemas de información del proveedor. ☐ En las instalaciones y con los sistemas de información de la entidad. ☐ En acceso remoto a los sistemas de información de la entidad.

¿Se van a tratar categorías especiales de datos? (Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)
☐SI ☐NO

N.º	Aspecto evaluado	SI/NO	Observaciones/evidencias
1	Sistema de gestión de protección de datos y seguridad de la información.		
1a	¿Se ha comunicado al personal su funciones y obligaciones respecto al tratamiento de datos personales?		
1b	¿Se dispone de políticas de uso de recursos (correo electrónico, internet…)?		
1c	¿Se dispone de un sistema de control de acceso a la información mediante identificadores		

	inequívocos y robustos, con perfiles de acceso y cambio periódico?		
1d	¿Se dispone de un sistema de control de acceso físico a instalaciones?		
1e	¿Se dispone de software de seguridad (antivirus, firewall, antimalware…)?		
1f	¿Se dispone de un procedimiento de gestión de soportes?		
1g	¿Se dispone de un procedimiento de copias de seguridad?		
1h	¿Se dispone de un procedimiento de encriptado de comunicaciones y de terminales portátiles?		
1i	¿Se dispone de un plan de contingencias?		
1j	¿Se dispone de un procedimiento de controles periódicos/auditorías/evaluaciones de impacto?		
1k	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento, archivo y almacenamiento de documentación en papel?		
2	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han recibido formación en protección de datos?		
3	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han firmado un compromiso de confidencialidad?		
4	¿Se dispone de Delegado de Protección de Datos o figura similar en caso de que no sea obligatorio su nombramiento?		
5	¿Se dispone de un sistema de gestión de incidentes de seguridad de protección de datos, incluido el procedimiento de notificación de violaciones de seguridad al interesado/responsable?		
6	¿Se dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento?		
7	¿Se dispone de un procedimiento de subcontratación, incluyendo evaluación del subcontratista y contrato?		
8	¿Se dispone de un procedimiento de atención de ejercicio de derechos de los interesados?		

9	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento de datos a la finalización del servicio (devolución, destrucción o traspaso a otro proveedor)?		
10	¿El proveedor está adherido a un Código de Conducta?		
11	¿Se dispone de una Certificación en Protección de Datos?		
12	¿Se dispone de una Certificación en Seguridad de la Información (ISO o similares)		
13	Mejoras aportadas /otras medidas informadas por el proveedor		

Se le informa de que sus datos personales, así como los que se deriven de la relación comercial, serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la misma. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de sus datos, salvo obligación legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento (dirección de email). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos del Responsable del Tratamiento: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE; NIF: G-81164105; Calle Aravaca, nº 22, 28040 de Madrid; + 34 91 391 53 00 ; Email: pdatos@accioncontraelhambre.org y y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: delegadopd@accioncontraelhambre.org

(A rellenar por ACH)

Cuestionario realizado por	
Nombre:	Departamento:
e-mail:	Fecha:
Resultado de la evaluación	
¿Procede la contratación?	
☐SI ☐NO	
Cuestionario validado por (Comité de Protección de Datos o un miembro de éste)	

(sólo se exige esta validación cuando se traten datos de categoría especial o, cuando el proveedor no esté establecido en la UE o en países que ofrecen protección equiparable y no se trate de contrataciones de evaluadores y/o consultores de proyectos, o cuando el proveedor no informe del cumplimiento de los campos exigibles y se desee proseguir con su contratación)	
Nombre:	Departamento:
e-mail:	Fecha:
Firma	